

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0602

Clase: Ejecutivo

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Señalar como agencias en derecho en favor de la parte demandante la suma de \$ 4'000.000. por secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

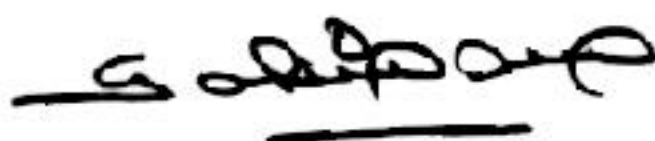
2.-De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado (art. 446 del C.G.P).

3.- Reconocer al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** como subrogataria de BANCO COOMEVA S.A., hasta por la suma de \$166'666.666, con respecto del pagaré No 218025.

4: Reconocer a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

5. Previo a reconocer al abogado ALEJANDRO SERRANO RANGEL, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. acredite que el poder fue conferido mediante mensaje de datos (art. 5 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

